CONTRATO S.G. MINISTRO N° 67 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 323/19

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representao para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO LOPEZ COMERCIAL S.A. & ASOC.,** con RUC Nº 80107954-3, domiciliado en la calle José Asunción Flores N° 3083, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR RAUL HIGINIO LOPEZ SALINAS,** con C.I. Nº 628.828, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 323/19 , en fecha 02 de agosto de 2019 como resultado del Llamado MOPC Nº 46/2019 con ID Nº 364.775, Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para la "**PAVIMENTACION ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGION ORIENTAL – 3RA. TANDA DIRECCION DE VIALIDAD – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA, LOTE 2 "CIRCUNVALACIÓN DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU"** en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1.413 de fecha 02 de julio de 2019.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 58/19.
b) Convenio Modificatorio Nº 1
c) Lista de cantidades y sus precios.
d) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución
e) Documentación técnica (Especificaciones Técnicas, Análisis de Precio Unitario, descripción de las obras, memoria de cálculo, estudios técnicos específicos y otros).
f) Resolución Ministerial Nº 517/2020 que autoriza la suscripción del presente Convenio Modificatorio Nº 2.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original y el Convenio Modificatorio N° 1.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista y de la Fiscalización de Obra respectivamente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto el en objeto del gasto específico 520 incluido en el Presupuesto General de la Nación, año 2020.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2021 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

CONSORCIO LOPEZ COMERCIAL S.A. Y ASOCIADOS
José A. Flores Nº 3083
Teléfono: 22.00.53 R.A.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El Convenio Modificatorio N° 2, incrementa el monto del Contrato en **Gs. 3.808.563.312 (Guaraníes, tres mil ochocientos ocho millones quinientos sesenta y tres mil trescientos doce) IVA Incluido,** que representa un porcentaje total de 19,97%, respecto al monto del contrato original de Gs.19.073.658.862 (Guaraníes, diecinueve mil setenta y tres millones seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y dos) IVA Incluido.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento del monto del contrato modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra, y las demás garantías previstas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Convenio Modificatorio Nº 2 incrementa el plazo en 2,40 meses (12 meses x 19,97%), lo que representa 72 días calendario por alcance de obra y considerando la fecha final de terminación original al 11 de agosto de 2020, queda como fecha final de terminación modificada de los trabajos el 22 de octubre de 2020.

7. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo "**Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de marzo de 2020.

SR. RAUL HIGINIO LOPEZ SALINAS
POR EL CONTRATISTA
CONSORCIO LOPEZ COMERCIAL S.A. Y ASOCIADOS
José A. Flores Nº 3083
Teléfono: 22.00.53 R.A.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE